



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 348-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 19 de junio de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de junio de 2025; Informe N° 011-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 17 de junio de 2025; con Memorando N° 809-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, con Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nombra al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, según Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino,



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 348-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 19 de junio de 2025.

para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación del Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de junio de 2025, se designa a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en condición de coasesora del informe final (tesis), denominada: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentada por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección de la referida tesis;

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 17 de junio de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentada por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 809-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final de tesis: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el martes 08 de julio de 2025, a las 11:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO